



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No. 110014003055 2022 01030 00

Clase de Proceso: Ejecutivo – Menor Cuantía.
Demandante: AECSA S.A., endosatario en propiedad del Banco Bilbao Vizcaya
Argentaria Colombia S.A. BBVA.
Demandado(a): Holman Reynel Moreno Perilla.

Teniendo en cuenta que la liquidación de crédito allegada por la parte demandante en el capital y que se avista en el numeral 9 de la carpeta digital, no fue objetada en el término de traslado y la misma está acorde en derecho, el juzgado, imparte su aprobación en virtud de lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso, por la suma total de **\$48.779.328,00.**

De otra parte, secretaría dese cumplimiento a lo dispuesto en el numeral “**CUARTO**”, del auto proferido el 21 de febrero de 2023, esto es, practicar la liquidación de costas (num. 8, e.d.).

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b52c2240d494f657b1c0a892ccb647d60c819137f342ec53625a66dea51deb7**

Documento generado en 29/06/2023 06:32:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>